Se suscribe à este periódico, que saletos martes, jueves, y sabados, en la imprenta de Pita, elle de las Tres Cruces, à 10 rs. al mes, lle vado à casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse à la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ADVERTENCIA.

En atencion á los repetidos anuncios que para el pago del Boletin Oficial se han inserto en el mismo, y no habiendo tenido éxito alguno, pues la mayor parte de los pueblos no han satisfecho su importe; se invita por última vez para que en el mas breve término se presenten á pagar; pues de lo contrario se enviarán irremisiblemente los apremios.

PARTE OFICIAL.

Sermo. Sr.: Grandes, de suma importancia y de resultados inmensos son sin duda las diversas leyes que con ilustrado celo y sabiduría decretaron las còrtes en la última legislatura à propuesta del gobierno. De desear habria sido que hubiesen podido continuar sus tareas interesantes hasta satisfacer enteramente las necesidades de los pueblos, y desarrollar los principios consignados en la constitucion; mas la législatura dedicada à objetos tan grandiosos, se habia prolongado mas allá de lo que permitian la estacion y las atenciones particulares de los senadores y diputados, que no era justo descuidasen absolutamente. Por estas consideraciones hubo V. A. de resignarse con la necesidad imperiosa que aquellas les prescribian de dar un descanso proporcionado á las indicadas atenciones, y dedi-

ferir los ardientes deseos de completar sus vastos designios en beneficio de la nacion magnánima que ha confiado à V. A. la direccion de sus destinos y porvenir durante la menor edad de S. M. la reina doña Ísabel II. Sofocada felizmente en su origen la rebelion de octubre, y restituido el pais al estado normal; dado el necesario descanso à los representantes de la nacion, y habiendo podido tambien de esta suerte atender estos á sus porticulares asuntos, es ya llegado el caso de que puedan volver à ocuparse de las cosas públicas en que hay tanto que trabajar para que la constitucion quede completamente realizada, y poner à la nacion en el camino de la prosperidad y grandeza à que por tantos titulos es acreedora.

Hasta aqui los presupuestos ó no han sido discutidos, ó lo fueron tan tardiamente que solo pudieron regir en un corto tiempo del año á que pertenecian. El gobierno prometió presentar dentro de este año los que corresponden al venidero, y lo habria hecho con tiempo suficiente para que dentro de aquel pudiesen ser discutidos, si los últimos sucesos y las atenciones esclusivas que motivaron no lo hubiesen impedido. Las leyes órgánicas y otras diferentes que el gobierno presentarà, todas de la grande importancia que ellas mismas manifestaràn, esigen la cooperacion de las còrtes y su pronta reunion. Por lo mismo el ministro que suscribe, penetrado de la importancia y necesidad que deja manisestadas, tiene el honor de proponer à V. A. se sirva aprobar el decreto que presenta para la convocacion de còrtes ordinarias. Zaragoza 16 de noviembre de 1841.—Sermo. Sr.—Facundo Infante.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la

constitucion de la monarquia, reina de las Espauas, y en su real nombre y durante su menor edad don Baldomero Espartero, duque de la Victoria Regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que deseando audientemente se consoliden las instituciones liberales que la nacion se ha dado, por médio de las leyes sàbias que sean convententes, y que ademas se propongan, discutan y aprueben cuantas otras sean conducentes para fomentar la prosperidad del pais, y llevar la pacion al alto grado de esplendor y de grandeza à que por tantos titulos es llamada, usando de la facultad que nos compete por la constitucion promulgada en

18 de junio de 1837; y oldo al-consejo de ministros, hemos resuelto convocar, como por la presente convocamos córtes ordinarias, con arreglo à la misma constitucion, para el dia 26 de diciembre próximo. Por tanto mandamos que en el citado dia 26 de diciembre se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Córtes ordinarjas, los senadores y diputados. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y cir. cular.—El duque de la Victoria.—Dado en Zaragoza á 17 de noviembre de 1841.—A don Facundo Infante.

INSPECCION DE VIVERES.

PROVINCIA DE MADRID. MES DE OCTUBRE DE 1841.

Nota de las liquidaciones de los suministros de víveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicato en el presente mes, correspondientes à las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

A Charles of the Char	• • • •				0.	No Property of the Control of the Co	Rs. vn. mrs.		
Arganda.	Pan· id.	Cebada id.	Paja.			3,260			
Aravaca	id.	id.	-id.		Leña	4,586 458 4,873	28	The state of the state of	
Buitrago.	id.	id.	id.			6,264 573	8		
Ciempozuelos.	id.	id.	id.			696	26 18		
Cercedilla. Colmenar Viejo. Escorial.	id. id. id.	id.	id.	• •	• •	426 677	22	4 1 1 11 . ; 11: • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Galapagar.	id.	id.	id.		n vendar salama sala	1,242 208 2,683	19 30 24	Some property of the second of	
Getale. Guadarrama.	id.	id.	id.	Aceite id.	id.		12 16	, 13 11 - ••	
San Agustin. San Fernando. Perales del Rio.	id.	• •		• •	• •	940 768	32 »		
Pinto. Torrelaguna.	id.	id.	id. id. id.	id.	id.	329 2,028	14		
Torrelodones.	id.	id.	id.		• •	9,470	27 23	•••	
	:		Tota	al	. • •	39,984	13		

Madrid 48 denoviembre de 1841. El inspector de provisiones, Agustin de Alfaraz. El dipre tado provincial, José Maria de Torres y Muñoz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Estando mandado en superiores órdenes que igen sobre la contribucion de frutos civiles, se ace saber à todos los que poseen fincas y preios rústicos y urbanos en el término jurisdicional de la villa de Parla, y los tengan arrendalos como asi tambien á los que hayan variado e los que tuviesen hecho, ó que las labren en l dia por si, presenten en el término de quince ias contados desde el de la insercion del preente anuncio, relaciones juradas de sus producos y demas que se espresa, en la secretaría de yuntamiento, remitiéndolas francas de porte, os que lo verifiquen por el correo, à fin de que a corporacion pueda à su debido tiempo preentarlas al señor intendente de rentas, para la ariaciones que deban hacerse en la contribuion de frutos civiles que sobre los productos de quellas gravita, en la inteligencia que el que no o verificase dentro del término prefijado, le paará el perjuicio que haya lugar, y se marca en a instruccion vigente.

En el dia 30 del corriente mes de noviembre se se celebrarán en la villa de Parla y sus casas consistoriales, á la hora de las once de su mañana, los terceros y últimos remates de los puestos públicos y ramos arrendables, taberna, aceite y vinagre, jabon, posada, medida y romana,
aicabala del ciento y viento, tocino y pescado,
advirtiéndose que la primera mejora admisible
será la del cuarto, sin la cual no se admitirán
pujas á la llana. Asimismo se admite postura al
abasto de carnes, en cuyo dia se celebrará su
primer remate, si se presenta postor. Lo que se
anuncia por medio del presente.

La coleccion de decretos y órdenes de las Córtes y del gobierno sobre elecciones de ayuntamientos y gobierno económico de los pueblos, tan necesaria á todos los españoles para ejercer el derecho electoral de sus ayuntamientos, se ven de en la imprenta de sordo-mudos y en la librería de Cuesta calle Mayor, à 4 reales cada ejemplar.

El tercer y último remate de puestos publicos de la villa de Ajalvir, para el año de 1842, escepto el de carnes, que serà el primero si parecen postores, se celebrarà el dia 30 del presen-

te mes, de diez á doce de su mañana en la za de la Constitucion.

VARIEDADES



Concluye el artículo sobre el culiivo y utilidades de las patatas inserto en el número 1388.

Otro medio para sacar utilidad de las patatas cuando por el yelo, por la fermentación ó por falta de maduración no pueden servir para alimento en sustancia, es estraerlas la harina, siempre que no esten cocidas ni secas, ó alteradas hasta cierto punto, y darán dos ó tres onzas por libra, y mas siendo de terrenos altos.

Las gachas ó papillas que resultan de la preparación de la harina de las patatas, es un alimento de bastante sustancia, y sin comparación mejor que las de trigo. Puede servir á un mismo tiempo de alimento y de remedio; es conveniente á gente anciana, á los niños y enfermos; y á las mugeres que crian, no solo las aumenta la leche, sino que las preserva de los cólicos que tanto las molestan. No hay aldea alguna ni casa tan pobre que no pueda tener un rallo y un cedazo, para que mediante estos cortos utensilios

no se halle en estado de proporcionar alimento à su familia.

La práctica comun de cocer las patatas en mucha agua y sin tapar la olla, las es perjudicial; y asì este cocimiento se hará al vapor del agua, para cuyo efecto se las lava, ó deja en remojo por poco tiempo en agua fria, particularmente si estan heladas; porque en tal caso no hay medio que alcance à ponerlas en su primer estado para la plantacion, y se echan con un poco de agua en un puchero, cuidando de taparle bien.

Esta operacion podrà hacerse mejor veliéndose de una cesta de dos asas para mover mas bien las patatas; métese en una caldera de modo que quede sin llegar al hondo ni al agua: una rejilla de hierro ó mimbre puesta en medio de la caldera, y tapada esta con una cobertera propia á retener y sacudir los vapores del agua y à maetener el calor, llegarà à hacer el mismo efecto. Por este medio adquieren las patatas mejor calidad, poniéndolas en una cazuela y bien mondadas, à lumbre lenta ó en unas parrillas: acaban entonces de perder la mucha humedad que ne nen, y quedan secas, harinosas y delicadas.

Son las patatas una produccion que ademas de exigir menos costo, terreno y labores que cualquiera otra, proporciona en las gentes de campo la subsistencia mas fàcil, mas segura y mas abundante; parece que se han destinado particularmente para estas pobres gentes; pues con

cuatro granos de sal, un poco de manteca, tocino ó leche es suficiente condimento para proporcionarles un comestible saludable, y con que queden satisfechos.

Los que viven en las grandes poblaciones hallaran tambien en las patatas un alimento escelente, porque tienen la propiedad de corregir el vicio de la sangre que se encamina al escorbuto. Esta especie de legumbre no tiene gusto alguno; pero no por eso es desabrida; y la falta de sabor que tanto se ha declamado, constituye en las patatas precisamente la apreciable cualidad de acomodarse á todos nuestros gustos que no se canse uno de ellas como sucede con el pan, y que en muchas cosas se parezca á este alimento de primera necesidad; y últimamente, que pueda entrar en su composicion en tiempo de escasez ó carestía; en este concepto siempre seràn al mismo tiempo un suplemento y objeto de economía para los labradores, cuyos terrenos no sean á propósito para otra produccion.

Pan de patatas.

Tòmase veinte y cinco lil r is de harina de trigo, centeno ó cebada, segun el uso y recursos del pais; se desata un poco de recentadura con agua caliente para hacer una masa fuerte, que se dejarà fermentar regularmente. Se tendràn veinte y cinco libras de patatas que habràn cocido antes, y calientes se envolverán con la masa y un cuarteron de sal desleido en agua. Cuando la mezcla esté bastante amasada, por medio de un rollo ó alisador de madera, se hacen los panes de dos ó cuatro libras, y despues de haber fermentado bien se les mete en el horno, que se enrojará menos de lo regular.

No hay planta tan generalmente útil como la patata; se tiene por la primera de las legumbres, da forrage para el ganado todo e año y le mantiene gordo; es un buen recurso para que el arrendatario haga su verano, y mantenga en el invierno una gran porcion de ganado; y el labrador menos acomodadado tambien á proporcion hará producir á su terreno pobre con que alimentar la familia, la vaca, el cerdo y las gallinas.

El cultivo de patatas nunca puede ser perjudicial al del trigo ni otros granos, y cuando una y otra cosecha fuere abundante, se destinará las pátatas à mantener el ganado y hacer comercio de él, con que se lograrà doblar las cosechas.

De la plantacion de los árboles.

Es necesario ante todas cosas tener entendidido que el àrbol es el primero y principal de los vegetales, pues ninguno hay ni mas grueso, ni mas alto, ni mas perfecto, ni que tenga mas fuerza, ni vida mas larga, ni que sea de mayor utilidad. En él se ven sensiblemente sin necesidad de microscopio las partes que concurren á la produccion de las plantas, á su constitucion esterior, á su conservacino, multiplicacion y fecundidad, à su alimento y su vida, los vasos por donde circulan los jugos. y el principio vital. Sin el conocimiento de la naturaleza de los àrboles, de sus diferentes especies, de sus arbitrios y propiedades, no se puede hacer como se debe ni la plantacion, ni el cultivo de ellos. Todas estas cosas las tratamos con estension en este artículo con las palabras respectivas: aqui solamente daremos como en compendio una idea por mayor de los principios mas generales de la agricultura por lo que respecta al cultivo de los àr. boles.

El árbol tiene tres partes principales, que son raices, tronco y ramas: aquellas estan ocultas en la tierra; son mas ó menos gruesas, esten. sas y de diferentes figuras, à proporcion que han de sostener y alimentar árboles mas corpulen. tos, mas altos, y de mayor ramage ó estension de ramas: buscan endiferentes direcciones y por todas partes los alimentos necesarios para la conservacion de la vida, y penetran diversa capas de tierra, eligen y modifican aquellos jugos que son mas análogos á la nutricion. Y asi se ve algunas veces al lado de una planta saludable y benéfica criarse y nutrirse un àrbol ó una yerba ponzoñosa que no causa la muerte. Sus raices estan muchas veces tan enlazadas, que se tocan, y á pesar de esta union; cada una sabe escoger y tomar los jugos que le son propios, y estos entran en la planta ó en la yerba por las diferentes bocas ò conductos que hay en la superficie de las raices.

El tronco es la parte sólida del árbol que sa. le fuera de la tierra, que es mas ó menos grueso, mas ó menos alto, mas ó menos sólido, conforme sea la especie del àrbol; la propiedad comun de todos es que suben siempre en línea recta o perpendicular al horizonte, como algun impedimento invencible no les obligue á mudar de direccion. Las ramas son las que nacen del tronco, y estan sostenidas de él. Las que nacen inmediatamente de él tienen mas volumen y son mas vigorosas, y este se disminuye cuanto mas se multiplican las ramas, y se estienden los jugos nutricios: unos suben desde las raices hasta las estremidades del àrbol, y por alli se evapo-1an, y otros bajan desde las hojas hasta las mismas raices, por donde se ve que es preciso que el àrbol esté lleno de canales propios para esta operacion, y que estos como en el cuerpo de los animales tengan diferentes direcciones.

(Se continuará.)

MADRID:

Imprenta de PITA.